



RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN , POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.



Ref.: Pymes Artesanas, Modalidad: A

Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes artesanas para el desarrollo de proyectos de modalidad A, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Jaén, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 19 de octubre de 2020, se publicó el acuerdo del servicio de comercio de esta Delegación Territorial, por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.



Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 16/11/2020 13:11:36 | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8UZ6UVL6WTDNFC3AFCCBBR84W6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Jaén, correspondiente al domicilio del taller artesano donde se vayan a realizar las actuaciones, que actuará por delegación de la persona titular de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, por no proceder a la subsanación de la solicitud en el plazo y/o forma establecida para ello.

SEGUNDO. Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 16/11/2020 13:11:36 | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8UZ6UVL6WTDNFC3AFCCBBR84W6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Jaén



TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 16/11/2020 13:11:36 | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8UZ6UVL6WTDNFC3AFCCBBR84W6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |



ANEXO I
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO Y/O FORMA

| N.º SOLICITUD | CIF /DNI | RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE |
|----------------------|-----------------|---------------------------------------|
| 1386371 | ***5927** | CEREZO CABRERA, RAQUEL |
| 1390177 | B23800634 | CERÁMICA CAYETANO, SL |
| 1390104 | ***3793** | RODRÍGUEZ GARCÍA, NATIVIDAD |
| 1389711 | ***2323** | DE LA MONEDA MORENO, MARÍA |
| 1387802 | ***5922** | HIDALGO GÓNGORA, ALFONSO |
| 1385330 | ***2298** | RUIZ MATEAS, M. ^a JOSEFINA |
| | | |
| | | |

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 16/11/2020 13:11:36 | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8UZ6UVL6WTDNFC3AFCCBBR84W6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |



ANEXO II
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADMITE SU SOLICITUD

| DATOS SOLICITANTE | | | CAUSAS DE INADMISIÓN ¹ |
|-------------------|-----------|------------------------------|-----------------------------------|
| N.º SOLICITUD | CIF | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| 1385533 | ***7515** | CECILIA VARGAS, ALFONSO | CAUSA 20 |
| 1385398 | ***6325** | GREGORIO CUENCA, ERNESTO | CAUSA 20 |
| 1387004 | B23779895 | LA JODEÑA DE MÁGINA | CAUSA 20 |
| 1386624 | ***7314** | BLANCO UBALDE, PEDRO ANTONIO | CAUSA 18 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

¹Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 16/11/2020 13:11:36 | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8UZ6UVL6WTDNFC3AFCCBBR84W6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |



| RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN | | |
|----------------------------------|--|-----------------------|
| CÓDIGO | CAUSA | FUNDAMENTO |
| CAUSA 1 | NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE. | Art. 5.2.a) |
| CAUSA 2 | NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA | Art. 5.2.b) |
| CAUSA 3 | PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA. | Art. 5.2.c).1º |
| CAUSA 4. | PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA) | Art. 5.2.c).2º |
| CAUSA 5 | PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD | Art. 5.2.d).1º |
| CAUSA 6. | PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA. | Art. 5.2.d).2º |
| CAUSA 7 | PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. | Art. 5.2.e) |
| CAUSA 8 | NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD) | Art. 5.4. |
| CAUSA 9 | HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN | Art. 5.4. |
| CAUSA 10 | NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL. | Art. 5.4. |
| CAUSA 11 | NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO | Art. 5.4. |
| CAUSA 12 | HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES | Art. 5.4. |
| CAUSA 13 | TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA | Art. 5.4. |
| CAUSA 14 | HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS | Art. 5.4 y 116.4 LGHP |
| CAUSA 15 | HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS | Art. 5.4 y 116.4 LGHP |
| CAUSA 16 | INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMOS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS | Art. 6.3 |
| CAUSA 17 | NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES | Art. 7 |
| CAUSA 18 | EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS. | Art. 4 |

Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 16/11/2020 13:11:36 | PÁGINA 6/6 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8UZ6UVL6WTDNFC3AFCCBBR84W6 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |